

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS NO. 2

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-063 DE 2017

OBJETO: DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN LOS DESTINOS DE POSCONFLICTO, ORIENTADOS AL DESARROLLO TURISTICO Y AL FORTALECIMIENTO DE LA BASE EMPRESARIAL Y COMUNITARIA, A FIN DE FORTALECER LA COMPETITIVIDAD EN DICHS TERRITORIOS.

El Comité Técnico Evaluador procede a emitir solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria No. 2, como quiera que lo solicitado mediante el presente documento no fue requerido en la “Solicitud de Documentos Subsanables No. 01”, y corresponde a requisitos de naturaleza habilitante, de conformidad con lo dispuesto en los términos de la Invitación:

Proponente	Documentos a subsanar
Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancur	Se solicita allegar título de pregrado de la profesional Yajaira Cuesta conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3 de la Invitación; o allegar los documentos correspondientes a un (1) personal mínimo del Perfil 2 que cumplan con lo requerido en el numeral 3.3.3. “Equipo de trabajo (Habilitante). Lo anterior, por cuanto la documentación correspondiente a la profesional Yajaira Cuesta no cumple con los requisitos habilitantes, pues su formación académica – pregrado - no se encuentra dentro de las áreas de conocimiento definidas en el citado numeral.
Consorcio Adalid	Se solicita allegar el título de pregrado del profesional Andrés Henao conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3 de la Invitación; o allegar documentos correspondientes al Perfil 1 que cumplan con lo requerido en el numeral 3.3.3. “Equipo de trabajo (Habilitante). Lo anterior, por cuanto la documentación correspondiente al profesional Andrés Henao no cumple con los requisitos habilitantes, pues su formación académica – pregrado - no se encuentra dentro de las áreas de conocimiento definidas en el citado numeral).
Unión Temporal Formación Destinos Posconflicto No. 26	Se solicita allegar certificaciones que cumplan con todos los requerimientos expuestos en el numeral 3.3.2. “Experiencia general del proponente (Habilitante), toda vez que según la verificación adelantada en la sumatoria de las certificaciones de contratos, éstas no son iguales o superior al 70% del presupuesto oficial.
I-Soluciones	Se solicita allegar certificaciones que cumplan todos los requerimientos expuestos en el numeral 3.3.2. “Experiencia general del proponente (Habilitante), toda vez que la certificación del contrato allegada para acreditar la experiencia general no se relaciona con procesos de

	capacitación dirigidos a instituciones de educación superior, empresas o comunidades especiales.
Corporación Outown	<p>-Se solicita allegar el título de posgrado del profesional Juan Camilo Pedrero conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3 de la Invitación; o allegar documentos correspondientes a un (1) profesional del Perfil 2, que cumplan con lo requerido en el numeral 3.3.3. "Equipo de trabajo (Habilitante). Lo anterior, por cuanto la documentación correspondiente al profesional Juan Camilo Pedrero no cumple con los requisitos habilitantes (su formación académica no se encuentra dentro de las áreas de conocimiento definidas en el citado numeral).</p> <p>Se solicita allegar copia del contrato correspondiente a la certificación suscrita por la Universidad Externado de Colombia, con el fin de verificar el alcance de las actividades asociadas con procesos de formación y/o capacitación; o allegar certificación que cumpla con todos los requerimientos expuestos en el numeral 3.3.2. "Experiencia general del proponente (Habilitante).</p> <p>-Se solicita allegar los títulos profesionales correspondientes al profesional Perfil 2 Camilo Ortega, como quiera que no fueron presentados; o allegar los documentos correspondientes a un (1) profesional del Perfil 2 que cumplan con lo requerido en el numeral 3.3.3. "Equipo de trabajo (Habilitante).</p>

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES TÉCNICOS

Nota 1: En caso que el proponente considere modificar algún miembro de su equipo de trabajo mínimo, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables, especificando el perfil a sustituir, acompañado de todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.3.3 de la Invitación.

Nota 2: En caso que el proponente considere sustituir alguna experiencia acreditada para la habilitación de la experiencia general del proponente, deberá indicarlo durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables, anexando la totalidad de documentos para el cumplimiento de los requisitos consignados en el numeral 3.3.2 de la Invitación.

Nota 3: El proponente podrá presentar todos los documentos que considere necesarios para acreditar los requisitos de los criterios habilitantes del presente proceso de selección durante el periodo destinado para la entrega de documentos subsanables. En ninguna caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Manual de Contratación, FONTUR permitirá que se subsane la falta

de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 4: Es decisión del proponente cambiar los miembros del Equipo de Trabajo, toda vez que se trata de criterios habilitantes y no afectan la asignación de puntaje. Sin embargo, la experiencia específica expresada en el numeral 4.2. "Equipo de trabajo – Experiencia específica (50 puntos)" no podrá ser modificada, **en este sentido, si el proponente desea reemplazar un integrante del Equipo de Trabajo para poder habilitar y ser sujeto a evaluación, no podrá aportar certificaciones para cumplir con la experiencia específica, es decir, el puntaje del nuevo integrante sería cero (0) puntos.**

De conformidad con lo dispuesto en la Invitación Abierta FNTIA – 063– 2017, se concede hasta el día **veintiocho (28) de noviembre de 2017, a las 2: 00 p.m.,** para que el proponente entregue los documentos subsanables o aclaratorios de acuerdo a establecido en la Invitación, los cuales deben ser radicados en la Calle 28 No. 13 A– 24, Edificio Museo del Parque, Piso 6, Dirección Jurídica de FONTUR, **antes de la fecha y hora descrita.**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral **4.6. Causales de rechazo:**

*i. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse **y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.***

Esta solicitud no es objeto de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada

**23/11/2017
COMITÉ TÉCNICO**